



**RESOLUCIÓN No. 021 de 2023
(SEPTIEMBRE 20 DE 2023)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA RESOLUCIÓN No. 017 DE AGOSTO 23 DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL, SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETÉN-MAGDALENA PARA EL PERIODO 2024-2028”

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, en uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que el concurso público de méritos para la elección de personeros tendrá como mínimo las etapas de convocatoria, reclutamiento, pruebas y entrevista.

Que, mediante Resolución No. 017 de agosto 23 de 2023, el Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, reglamentó la convocatoria pública para el concurso Público y abierto de méritos para la elección del personero municipal para el periodo 2024-2027.

Que, mediante Resolución No. 018 de agosto 25 de 2023, se modificó un aparte de la convocatoria del concurso Público y abierto de méritos para la elección del personero municipal para el periodo 2024-2028, fijado en la resolución No. 017 de 2023.

Que, se recibió comunicación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena radicado No. 2559, de septiembre 20 de 2023, en donde aduce la indisponibilidad de un sitio adecuado, por adelantarse simultáneamente eventos académicos y de investigación, en la sede académica y administrativa del alma mater, sugiriendo practicar la prueba de conocimientos y de competencias laborales el 30 de septiembre de 2023 hora 09:00 a.m.

Que el artículo 8°, de la resolución No. 017 de agosto 23 de 2023, señala:

“ARTÍCULO 8°. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria es norma regulatoria de todo el concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes. El Concejo podrá autorizar la modificación de la convocatoria al Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena, hasta antes del inicio de las inscripciones, siempre y cuando la modificación sea comunicada y publicada con oportunidad. En relación con el cronograma, las modificaciones podrán realizarse después, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por mutuo acuerdo entre el concejo municipal y el Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena, a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados”.

Que, el Consejo de Estado, mediante sentencia de marzo 22 de 2018, concluyó que:

“(…) existen circunstancias en las cuales el ordenamiento jurídico avala la variación en los términos de una convocatoria (…) Cuando el cronograma así lo autorice (i); cuando el reglamento de la entidad así lo autoriza (ii) y, en caso de fuerza mayor o caso fortuito (iii)”.¹

Que, la misma sentencia, define cada uno de los tres conceptos, especialmente “cuando el cronograma así lo autorice”

¹ Consejo de Estado. Sección Quinta. Radicado 85001-23-33-000-2017-00019-03. C.P. Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez. Actor César Ortiz Zorro y otros. Demandado César Figueredo Morales (personero municipal de Yopal, Casanare 2016-2020).



**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA**
NIT: 819003475-1



"j) Cuando el cronograma expresamente así lo autorice: Bajo el entendido de que una convocatoria está precedida, usualmente, de un acto de apertura y de un cronograma, se puede concluir que es válido que se modifiquen los términos de la misma cuando en el acto de apertura o en el respectivo cronograma así se autorice, en otras palabras, cuando desde la publicación de la convocatoria se establezcan los supuestos en los cuales los términos de la convocatoria podrán ser modificados".²

Que, la resolución No. 017 de agosto 23 de 2023, mediante la cual el Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, reglamentó la convocatoria pública para el concurso Público y abierto de méritos para la elección del personero municipal para el periodo 2024-2028, en su artículo 8°, contempló los supuestos bajo los cuales los términos de la convocatoria podrían ser modificados. De tal suerte, que se admite bajo común acuerdo, que se modifique la fecha para adelantar la prueba de conocimientos y competencias laborales, en atención a las dificultades esgrimidas por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga Magdalena, en su radicado No. 2559 septiembre 20 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFÍQUESE el artículo 38 de la Resolución No. 017 de agosto 23 de 2023 "POR MEDIO LA CUAL, SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETÉN-MAGDALENA PARA EL PERIODO 2024-2027", el cual quedará así:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHA
5. Aplicación de Pruebas de conocimientos y competencias laborales	Prueba de conocimientos básicos y de competencias laborales, en las cuales se evaluarán los aspectos que se determinen en la presente convocatoria, tendrá carácter eliminatorio, en la sede del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena, ubicado en la Calle 10 No. 12-22, en Ciénaga, Magdalena	30 de septiembre de 2023 a las 9:00 am
6. Publicación de los resultados de la prueba	Los resultados serán publicados en la página web www.infotephvg.edu.co	3 de octubre de 2023 a las 9:00 am
7. Reclamaciones a los resultados de las pruebas	Al correo electrónico ihvg@infotephvg.edu.co especificando los motivos de inconformidad	Del 4 al 5 de octubre 2023 hasta las 4:00 pm
8. Respuestas a las reclamaciones	La respuesta a las reclamaciones por los resultados de las pruebas, serán publicados en la página web www.infoephvg.edu.co y en la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, ubicado en la calle 5 No. 5-01, Palacio Municipal 2º piso	9 de octubre de 2023 a partir de las 10:00 am
9. Análisis de estudios y experiencia	Se inicia con este proceso desde el momento de traslado de la lista definitiva a la IES INFOTEP HVG, con la lista se entregarán las hojas de vida y sus soportes	Del 10 al 11 de octubre de 2023
10. Publicación de resultados de análisis de estudios y experiencia	Se realizarán según los criterios establecidos por el Concejo Municipal de El Retén, Magdalena	12 de octubre de 2023
11. Reclamaciones a los resultados de los análisis de estudios y experiencia	Al correo electrónico ihvg@infotephvg.edu.co especificando los motivos de inconformidad	Del 13 de octubre de 2023 hasta las 4:00 pm

² Cita tomada del fallo de 3 de agosto de 2015, radicado 11001-03-28-000-2014-00128-00.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETEN MAGDALENA**
NIT: 819003475-1



12. Respuesta a reclamaciones	La respuesta a las reclamaciones por los resultados de los análisis de experiencia y educación serán publicados en la web www.infoephvg.edu.co y en la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, ubicado en la calle 5 carrera 5 esquina	17 de octubre de 2023
13. Conformación lista de elegibles	publicación de la lista de elegibles y citación a entrevista, se realizará a través de la página web Concejo Municipal de El Retén, Magdalena www.concejo-elreten-magdalena.gov.co y en cartelera fijada en la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, ubicado en la ubicado en la calle 5 carrera 5 esquina	19 De octubre de 2023
14. Entrevista. Practicada por el H. Consejo Municipal de El Retén en las horas establecidas en la citación. Aspirante que no se presente a la hora indicada obtendrá una calificación equivalente al 0%	Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, ubicado en la calle 5 carrera 5 esquina	Enero 3 de 2024 a partir de las 9:00 am. de acuerdo a la programación de citas para los aspirantes.
15. Elección de personero	Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, ubicado en la calle 5 carrera 5 esquina	10 de enero de 2024

ARTICULO 2º. Los demás artículos de la Resolución No. 017 de agosto 23 de 2023 “*POR MEDIO LA CUAL, SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETÉN-MAGDALENA PARA EL PERIODO 2024-2027*”, no sufrirán ninguna modificación.

ARTICULO 3º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página WEB del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena www.infotephvg.edu.co y en la página WEB del Concejo Municipal de El Retén www.concejo-elreten-magdalena.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal el día veinte (20) de septiembre de 2023.

LUIS ALBERTO AFRICANO PUELLO
Presidente

JOSE SIMANCA MARES
Primer Vicepresidente

JAIR CARRILLO ROJANO
Segundo Vicepresidente

JORGE VIVIC PERTUZ
Secretario General